



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0788 - 2018-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 29 de Octubre del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N°6339 - 2018, de fecha 22 de Octubre del año 2018, presentado por VICTOR RICARDO LUJAN EGUILUZ ; MARIA DEL ROSARIO LUJAN EGUILUZ ; DANTE SAMIR LUJAN EGUILUZ ; CINTHYA SELENE LUJAN EGUILUZ ; FRANK JOSE LUJAN EGUILUZ ; MIRIAM CARMEN LUJAN EGUILUZ; JIMMY CARLOS LUJAN EGUILUZ ; DICK ALFREDO LUJAN EGUILUZ; VICTOR ALFREDO LUJAN CAHUA, sobre Independización de Lote, predio ubicado en el SECTOR LA VENTA NORTE B, PARCELA N° 58 /UC.02173, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, Informe N°0490-2018-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 24 de Octubre del 2018 y Opinión Legal N°0279 - 2018- GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 29 de Octubre del año en curso de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

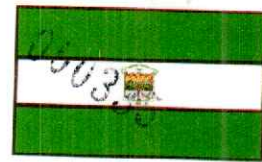
Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N°0490-2018 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 24 de Octubre del 2018, expedido por la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente la Sub-división de Lote en el SECTOR LA VENTA NORTE B, PARCELA N° 58 /UC.02173, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, de propiedad de: VICTOR RICARDO LUJAN EGUILUZ; MARIA DEL ROSARIO LUJAN EGUILUZ; DANTE SAMIR LUJAN EGUILUZ; CINTHYA SELENE LUJAN EGUILUZ; FRANK JOSE LUJAN EGUILUZ; MIRIAM CARMEN LUJAN EGUILUZ; JIMMY CARLOS LUJAN EGUILUZ; DICK ALFREDO LUJAN EGUILUZ; VICTOR ALFREDO LUJAN CAHUA, así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folio 03 al 10 copia de DNI, a folios 11 Formulario



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Único de Habilitación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 12 al 18 Copia Literal de la SUNARP, a folios 19 Certificado de Habilidad, a folios 20 y 21 Memoria Descriptiva, a folios 22 al 24 Plano de Ubicación, a folios 25 certificado negativo de catastro, a folios 26 y 27 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 28 al 30 opinión Legal.

Qué, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N°0279-2017-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 29 de Octubre del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la sub división de lote ubicado en el SECTOR LA VENTA NORTE B, PARCELA N° 58 /UC.02173, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, inscrito en la Partida N° 11017680, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACIÓN DE LOTE, solicitado por: VICTOR RICARDO LUJAN EGUILUZ; MARIA DEL ROSARIO LUJAN EGUILUZ; DANTE SAMIR LUJAN EGUILUZ; CINTHYA SELENE LUJAN EGUILUZ; FRANK JOSE LUJAN EGUILUZ; MIRIAM CARMEN LUJAN EGUILUZ; JIMMY CARLOS LUJAN EGUILUZ; DICK ALFREDO LUJAN EGUILUZ; VICTOR ALFREDO LUJAN CAHUA del Predio ubicado en el SECTOR LA VENTA NORTE B, PARCELA N° 58 /UC.02173, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, inscrita en la Partida N° 11017680, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA

INDEPENDIZACION DE PREDIO.

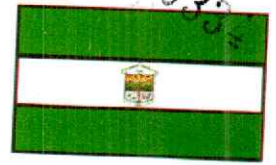
1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS.

- VICTOR RICARDO LUJAN EGUILUZ; MARIA DEL ROSARIO LUJAN EGUILUZ; DANTE SAMIR LUJAN EGUILUZ; CINTHYA SELENE LUJAN EGUILUZ; FRANK JOSE LUJAN EGUILUZ; MIRIAM CARMEN LUJAN EGUILUZ; JIMMY CARLOS LUJAN EGUILUZ; DICK ALFREDO LUJAN EGUILUZ; VICTOR ALFREDO LUJAN CAHUA.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de Independización, se encuentra Ubicado en el "Sector La Venta Norte B, Parcela N° 58 / UC 02173", Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

- ✓ EL LOTE MATRIZ, descrito presenta las siguientes características "CALCULO ESFERICO".
 - Partida: N° 11017680
 - Área de Terreno: 5.34 Hás.
- ✓ EL LOTE MATRIZ, descrito presenta las siguientes características "CALCULO CARTESIANO".
 - Área de Terreno: 53168.62 m² = 5.3169 Hás.
 - Perímetro: 949.82 ml.

Colindancias:

Por el Norte: 10.42 ml., 46.13 ml., 45.30 ml., 47.97 ml., 54.23 ml. Con CAMINO.

Por el Este: 14.45 ml., 15.84 ml., 22.32 ml., 22.73 ml., 19.27 ml., 14.52 ml., 10.10 ml., 10.19 ml., 16.21 ml., 19.00 ml., 14.19 ml., 20.75 ml., 18.44 ml., 11.08 ml., 16.63 ml. Con CAMINO ACEQUIA DE REGADIO DE POR MEDIO.

Por el Sur: 32.39 ml., 36.09 ml., 35.82 ml., 35.26 ml., 35.35 ml., 34.62 ml., 33.66 ml., 30.45 ml., 27.00 ml., 24.48 ml. Con UC 02172

Por el Oeste: 174.93 ml. Con UC 02175.

4. PARCELA N° 58A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 367.61 m². = 0.0368 Hás
- Perímetro : 96.00 ml.
- Colindancias :

Por el Norte: 36.00 ml. Con PARCELA N° 58 (REMANENTE).

Por el Este: 11.44 ml., 0.56 ml. Con CAMINO ACEQUIA DE REGADIO DE POR MEDIO

Por el Sur: 36.00 ml. Con PARCELA N° 58B

Por el Oeste: 12.00 ml. Con PARCELA N° 58 (REMANENTE).

5. PARCELA N° 58B: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



- Área : 415.19 m². = 0.0415 Hás
 - Perímetro : 99.00 ml.
 - Colindancias :
- Por el Norte: 36.00 ml. Con PARCELA N° 58A.

Por el Este: 13.50 ml. Con CAMINO ACEQUIA DE REGADIO DE POR MEDIO

Por el Sur: 36.00 ml. Con PARCELA N° 58 (REMANENTE).

Por el Oeste: 13.50 ml. Con PARCELA N° 58 (REMANENTE).

6. PARCELA N° 58: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 52385.82 m². = 5.2386 Hás.
- Perímetro : 1021.82 ml.
- Colindancias :

Por el Norte: 10.42 ml., 46.13 ml., 45.30 ml., 47.97 ml., 54.23 ml. Con CAMINO.

Por el Este: 14.45 ml., 15.84 ml., 22.32 ml., 22.73 ml., 19.27 ml., 14.52 ml., 10.10 ml., 10.19 ml., 4.77 ml., 36.00 ml., 12.00 ml., 13.50 ml., 36.00 ml., 4.94 ml., 14.19 ml., 20.75 ml., 18.44 ml., 11.08 ml., 16.63 ml. Con CAMINO ACEQUIA DE REGADIO DE POR MEDIO, PARCELA N° 58A, PARCELA 58B.

Por el Sur: 32.39 ml., 36.09 ml., 35.82 ml., 35.26 ml., 35.35 ml., 34.62 ml., 33.66 ml., 30.45 ml., 27.00 ml., 24.48 ml. Con UC 02172

Por el Oeste: 174.93 ml. Con UC 02175.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

C P C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde